REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá



N.º 41 ENERO 2016

ESTUDIOS

- Las claves jurídicas de la intervención administrativa en el sector industrial (I): libertad de empresa y administración pública de la industria.
  The legal keys of administrative intervention in the industrial sector (I): freedom of enterprise and public administration for industry (RI §417022)
  Vicente Álvarez García
  La intervención administrativa en el sector industrial viene hoy en día justificada no sólo por su gran importancia económica (y es que constituye en torno a la tercera parte de la economía española y europea), sino también, y de manera determinante, por la relación que la industria tiene con determinados bienes de interés general cuya protección está encomendada a los poderes públicos, tales como la seguridad, la salud pública o la protección del medio ambiente y de los consumidores.
  En este contexto, este primer trabajo aborda el estudio, en primer término, de la libertad de empresa y de sus modulaciones en materia industrial, y, en segundo término, de las competencias de las distintas Administraciones (en particular, de la europea, de la estatal y de las autonómicas) en este ámbito. En un segundo trabajo, que será continuación de éste, se efectuará un análisis de la normativa industrial española, y fundamentalmente de la legislación estatal reguladora de esta materia.

- Open Data y servicio público. Los datos públicos abiertos son un servicio público.
  Open public data as a service public french open data system is a “service public” (RI §417117)
  Gilles J. Guglielmi
  El presente trabajo es el primero en mostrar que el sistema francés de apertura de datos públicos (Open Data) ha entrado en la categoría jurídica de “servicio público” en derecho público francés. Subraya las diferencias entre el Open Data como eje de modernización de la Administración y como política pública de “Gobierno abierto”, más vigente en el mundo anglo-norteamericano. En efecto, la mayor parte de las realizaciones administrativas en materia de Open Data aparecen en un contexto de actividades de servicio público. Ante todo, la constatación de la existencia de datos públicos ha llevado a introducir progresivamente reformas pragmáticas. La jurisprudencia administrativa ha reconocido que proporcionar y publicar documentos administrativos e informaciones jurídicas es un servicio público. Más allá de este principio único, las administraciones centrales ponen en línea gratuitamente documentos, informes y juegos de datos estadísticos, creando un movimiento sin precedentes de transparencia de la gestión pública. Las numerosas consecuencias del estatuto jurídico de servicio público del Open Data francés se analizan y explican aquí. Algunas de ellas tienen que ver directamente con las garantías brindadas a los usuarios, incluyendo en materia de protección de datos personales.

- Reformas en la gestión directa de los servicios sanitarios ¿huida o vuelta al derecho administrativo?.
  Reforms in the direct management of health services. Flight or return to administrative law? (RI §417118)
  María Zambonino Pulito
  El trabajo analiza las formas de gestión directa de los servicios sanitarios previstas en el ordenamiento jurídico. Para ello, y tras una previa delimitación de este tipo de gestión de la gestión indirecta –y sus límites -, se analiza

pormenorizadamente la prolija normativa recaída en la materia, en la que pueden observarse recientes iniciativas dirigidas a la centralización funcional e incluso a la publificación, concluyéndose la necesidad de realizar estudios rigurosos que avalen el sentido de eventuales reformas en la gestión, cuestión ésta ausente en la última reforma del Sistema Nacional de Salud.

- El procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
  The procedure to accomplish the right of access to public information (RI §417026)
  Leonor Rams Ramos
  Este artículo analiza los principales problemas que plantea la regulación del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso por la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, recién cumplido el plazo para su aplicación en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como las distintas soluciones por las que han optado las distintas entidades que han aprobado sus propias regulaciones sobre acceso a la información pública. Todo ello, a la luz de las primeras interpretaciones que de dicha normativa está haciendo el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, después de un año de aplicación de la Ley. Tras identificar los principales problemas que surgen en la aplicación de la normativa de acceso a la información, se intentan presentar opciones interpretativas que respeten, en la medida de lo posible, la efectiva realización del principio de transparencia.

- El interés general como principio inspirador de las políticas públicas.
  Public interest as a motivational principle in public policies (RI §417023)
  Pablo Acosta
  La crisis financiera y económica que azota Europa desde 2007 ha sido la causa -o la ocasión- para que los gobiernos europeos, en sus distintos niveles, hayan decidido importantes recortes en el denominado Estado de Bienestar. La necesidad de proteger los intereses generales y la idea misma de servicio al interés general ha gozado de un amplio consenso y de un uso intensivo por parte de los actores políticos y de los poderes públicos. Sin embargo, el recurso excesivo a la cláusula del interés general puede haber causado cierto desgaste del concepto, que puede haber perdido así una parte de su significado originario y de su sentido primigenio.
  El objetivo de este artículo es revisar el concepto de interés general y contemplar su eventual actualización en vista de la situación presente de aparente deterioro de lo público.

- La fragilidad de los hechos probados (o “donde dije digo, digo Diego”).
  The fragile nature of the proven facts (RI §417024)
  Miguel Casino Rubio
  La jurisprudencia, con el Tribunal Constitucional a la cabeza, acostumbra a decir que los hechos declarados probados por sentencia firme vinculan a la Administración (y al juez contencioso) que conoce de esos mismos hechos con ocasión de otro procedimiento. Esta regla judicial, que ha dejado también sus huellas en las normas administrativas, dista sin embargo de ser terminante, según lo testimonia la propia jurisprudencia constitucional. El presente trabajo desvela alguno de esos ejemplos constitucionales y alerta de la debilidad de la citada regla en los supuestos de doble enjuiciamiento administrativo y/o judicial de unos mismos hechos.

- Nos primórdios da administração pública portuguesa: as origens dos vereadores municipais
  Primeros días de la administración pública portuguesa: origenes de los regidores municipales.
  The genesis of the portuguese public administration: the origin of municipal aldermen (RI §417025)
  José Domingues y Pedro Pinto
  Em Portugal, os vereadores dos concelhos foram implementados por Lei em pleno reinado de D. Afonso IV. No entanto, a sua origem ainda não é fácil de discernir e continua a colocar sérios desafios à investigação científica hodierna. Falar do início das instituições medievais é tarefa árdua, espinhosa e de resultados precários e por vezes dubitativos, sempre sujeitos a ulterior confirmação, infirmação ou rectificação. O contributo prestado neste trabalho transporta-nos aos primórdios de uma Administração Pública onde os pergaminhos revelaram consideráveis novidades escondidas, mas também alçaram novas e prementes questões. Umas e outras, aqui ficam legadas à pesquisa científica vindoura.
  En Portugal, los regidores de los municipios han sido implementados por la ley en el reinado del rey Alfonso IV. Sin embargo, su origen aún no es fácil de lograr y sigue planteando gran desafíos a la investigación científica de hoy. Hablar sobre el comienzo de las instituciones medievales es tarea ardua, difícil y los resultados precarios y escépticos, siempre sujetos a confirmación adicional, negación o rectificación. La contribución de este trabajo nos lleva a los inicios de una administración pública, donde los pergaminos revelaron considerables y urgentes informes escondidos sino también levantaran nuevas y importantes cuestiones. Los dos, aquí son un legado para la investigación científica que viene.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- Crónica de jurisprudencia del Consejo de Estado francés. (RI §417027)
  Marta Galgo Bendito

- Exportando la correspondencia de Colón. Comentario a la STSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 11 de febrero de 2015.
  Exporting Colon's post (RI §417028)
  Carmen Camblor Echanove
  La circulación de los bienes culturales está sometida a un intenso control administrativo que tiene por objeto procurar su protección, cumpliendo con lo dispuesto por la Constitución. Este comentario analiza la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de febrero de 2015, que confirma las resoluciones del Ministerio de Cultura denegatorias del permiso de exportación de una Carta escrita por Cristóbal Colón, solicitado por la Fundación Casa de Alba.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Supremo

- Contencioso-Administrativo. (RI §417119)
  Juan Francisco Mestre Delgado

- Procedimiento administrativo. (RI §417029)
  Rafael Caballero Sánchez

- Seguridad privada. (RI §417030)
  Manuel Izquierdo Carrasco

- Licencias. (RI §417031)
  Amaya Casado Echarren

- Servicio Público. (RI §417137)
  Luis Miguez Macho

- Expropiación forzosa. (RI §417032)
  Miguel Ángel Ruiz López

- Aguas y costas. (RI §417033)
  Juan Carlos Villalón Prieto

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- El ¿último? paso para una nueva organización territorial y competencial en Francia: la Ley 2015-991 de 7 de agosto. (RI §417034)
  Alejandra Boto Álvarez

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024